



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Junio del 2007.

P.O. N° 74

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. LIX-946**, mediante el cual se adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **LUCILA ADRIANA SOTO JUÁREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **JULIÁN MEZA ETIENNE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 3

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Hugo Alberto Mandujano Rodríguez. (2ª. Publicación)..... 5

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO No. LIX-946

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el numeral 3 al artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 68.

1. Los Diputados al Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes:

a) a g).- ...

2. ...

3. Los Diputados que funjan como representantes del Poder Legislativo en organismos descentralizados, que formen parte de comisiones, comités, consejos o asambleas, deberán rendir ante el Pleno del H. Congreso del Estado un informe anual de las actividades desempeñadas.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.**

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **LUCILA ADRIANA SOTO JUÁREZ**, con domicilio en calle Venezuela número 3816, Colonia Juárez en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad de Monterrey, en fecha 13 de febrero de 1991, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 168, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Rogelio Javier Soto González, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **LUCILA ADRIANA SOTO JUÁREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **LUCILA ADRIANA SOTO JUÁREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

**LUCILA ADRIANA SOTO JUÁREZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. 1240  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 164 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 31 DE MAYO DE 2007.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.-** Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JULIÁN MEZA ETIENNE**, con domicilio en calle Violeta número 201, Colonia Jardín en Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 5 de enero de 2004, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 171, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Eduardo Meza Leija, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **JULIÁN MEZA ETIENNE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **JULIÁN MEZA ETIENNE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

**JULIÁN MEZA ETIENNE**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. 1242  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 165 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 05 DE JUNIO DE 2007.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.-** Rúbrica.

---

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

OFICIO NÚM.- OCSA/0328/2007.  
EXPEDIENTE.- DC-SA/003/2005.

**EDICTO****C. HUGO ALBERTO MANDUJANO RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro, y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Administración, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 11 de Junio del 2007, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

**----- R E S U E L V E -----**

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. HUGO ALBERTO MANDUJANO RODRÍGUEZ** en su carácter de Auxiliar Administrativo (del Programa Pase de Vigencias de Jubilados y Pensionados) adscrito a la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) de la Secretaría de Administración, al momento de suceder los hechos; por lo que en consecuencia. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al **C. HUGO ALBERTO MANDUJANO RODRÍGUEZ** la sanción contemplada en el artículo 53 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 05 de Junio del año 2007, por el Secretario de Administración, el C. Lic. José Manuel Asad Montelongo. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y al implicado. -----

- - - Así lo resuelve y firma el C. Lic. Jaime Salum Blázquez, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado.

Enterándolo de esta manera, de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JAIME SALUM BLÁZQUEZ.-**  
Rúbrica. (2ª. Publicación).

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Junio de 2007.

NÚMERO 74

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2126.-</b> Expediente Número 568/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2323.-</b> Expediente Número 495/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 2164.-</b> Expediente 805/2005 Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2324.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00497/2007.	10
<b>EDICTO 2189.-</b> Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 2325.-</b> Expediente Número 569/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 2190.-</b> Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 2326.-</b> Expediente Número 550/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 2191.-</b> Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 2327.-</b> Expediente Número 00263/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 2192.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1916/2003.	5	<b>EDICTO 2328.-</b> Expediente Número 00406/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 2193.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 412/2002.	5	<b>EDICTO 2329.-</b> Expediente Familiar Número 90/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2289.-</b> Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 2330.-</b> Expediente Número 0263/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2290.-</b> Expediente Civil Número 026/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2331.-</b> Expediente Número 00571/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2291.-</b> Expediente 141/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2332.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00472/2007.	12
<b>EDICTO 2292.-</b> Expediente Civil Número 135/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 2333.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 0556/2007.	12
<b>EDICTO 2311.-</b> Expediente Número 2395/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	7	<b>EDICTO 2334.-</b> Expediente Número 00568/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2312.-</b> Expediente Número 832/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	<b>EDICTO 2335.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 476/2007.	13
<b>EDICTO 2313.-</b> Expediente Número 420/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 2336.-</b> Expediente Número 1134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2314.-</b> Expediente Número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 2337.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00374/2007.	13
<b>EDICTO 2315.-</b> Expediente Número 00298/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 2338.-</b> Expediente No. 00594/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2316.-</b> Expediente Número 00108/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 2339.-</b> Expediente No. 00581/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		<b>EDICTO 2340.-</b> Expediente Número 00494/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 2341.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 502/2007.	14
<b>EDICTO 2342.-</b> Expediente Número 00352/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2343.-</b> Expediente Familiar Número 178/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2344.-</b> Expediente Número 724/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2345.-</b> Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 581/2003.	15
<b>EDICTO 2346.-</b> AVISO: BIGSTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., BIGSTON ELECTRONIC SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V Y BIGSTON RESOURCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	16

COPIA

**EDICTO****Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil.****México, D.F.**

En el Expediente Número 568/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C., en contra de BLOQUERA RÍO BRAVO, S. A. DE C. V. y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó dos autos con fechas diez y diecisiete, ambos del mes de mayo del año en curso, que en su parte conducente dicen: Agréguese a su Expediente 568/02, el escrito del apoderado de la parte autora, como lo solicita y toda vez que a la parte demandada se le tuvo por conforme con el dictamen rendido por el perito de la promovente conforme a lo ordenado en auto del doce de septiembre del año dos mil seis, enseguida y visto el estado procesal que guardan los autos en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código en cita, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, propiedad de la codemandada LADRILLERA LAMEX DE NUEVO PROGRESO S. A., consistente en una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial Progreso, denominado Anteriormente "San Vicente de la Meza", Municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anunciase su venta, convocándose postores por medio de Edictos que se publiquen por DOS VECES de siete en siete días, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario Monitor de esta Capital debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual periodo entre la última publicación y la fecha de la almoneda; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'318,051.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga lugar la diligencia de remate indicada, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Río Bravo Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los Edictos ordenados en la forma y términos antes precisados, en los sitios públicos de costumbre en los Estrados del Juzgado, en la Receptoría de rentas de la localidad o su similar y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, así como la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado, facultando a la autoridad exhortada para que realice cuantas diligencias sean necesarios para cumplimentar lo solicitado, ampliando el periodo de publicación en cinco días más, en razón de la distancia, debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Ángel Moreno Contreras ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Galicia Cisneros, que autoriza y da fe, lo que se hace del conocimiento de las partes, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual periodo entre la última publicación y la fecha de la almoneda, así como doce días hábiles entre una y otra publicación e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.

México, D.F., a 21 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. YOLANDA GALICIA CISNEROS.- Rúbrica.

2126.-Junio 6, 13, 20 y 26.-4v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 805/2005 Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA contra HERNÁN MIRELES SERNA Y ENEDELIA DE LEÓN GARZA, el Titular del Juzgado, de nueva cuenta mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado como casa número 21, de la manzana 8 del Condominio Villa Gaviota Conjunto Habitacional IMAQ REYNOSA o VILLAS DE IMAQ en esta Ciudad, ubicada en Privada número 13 trece con una superficie de 39.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 con calle Río Norte, AL SUR en 4.00 Mts., con área común (privada), AL ESTE EN 9.64 Mts., con casa 20 veinte, y AL OESTE en 10.35 mts., con casa 22.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,564.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2164.-Junio 12 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los inmuebles embargados en el Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistentes en:

1).- Lote de terreno y construcción de dos plantas en el edificada, ubicado en privada Naranjos No. 112-F, colonia petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 189.00 M2 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.39 metros con propiedad privada; AL SUR, en 9.10 metros con privada



naranjos; AL ESTE, en 20.54 metros, con la casa número 112-E; y AL OESTE, en 21.30 metros con lote número 81, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4258, Legajo 6086, de fecha 7 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, inmueble actualmente propiedad de los CC. ERNESTO JUAREZ DEL ÁNGEL E IRMA GABRIELA HERRERA CHUNG.- Del cual solo se rematará el 50% que corresponde al C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL por gananciales matrimoniales.- Con valor pericial de \$1'495,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio urbano y construcción de dos plantas en el edificadas, ubicado en privada San Luis Potosí No. 636, lote 19, manzana 3, del Fraccionamiento Altamira II, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 276.40 M2 (doscientos setenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.76 metros con lote número 18; AL SUR, en 24.55 metros con lote número 20; AL ESTE, en 15.14 metros con privada San Luis Potosí y AL OESTE en 12.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 9947, Legajo 6199, de fecha 15 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con valor pericial de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Tampico y Altamira, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad.- Convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (10) DE JULIO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dichos inmuebles; y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a los inmuebles que se sacan a remate, en la inteligencia de que el primero de los inmuebles mencionados, se sacara a remate únicamente el 50% que le corresponde al demandado por concepto de gananciales matrimoniales. Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de junio del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2189.-Junio 12, 14 y 20.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el inmueble embargado en el Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER

ESPADAS, en contra del C. ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Loma Platino s/n lote 2, del Fraccionamiento Residencial Loma Real, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,207.91 M2 (mil doscientos siete metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.72 metros con lote número 1; AL SUR, en 52.65 metros con lote número 3; AL ESTE, en 22.50 metros con calle Loma Platino y AL OESTE, en 22.50 metros con terrenos propiedad de WAL MART, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4751, Legajo 6096, de fecha 16 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, al cual se le asigna valor pericial de \$4'227,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad.- Convocándose a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo EL DÍA (11) DE JULIO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2190.-Junio 12, 14 y 20.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha 06 de junio del año 2007, dictados dentro del Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE OCHOA SOLIS en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ ubicados en: Calle Fuente de Diana num. 1412, colonia Fuentes del Valle, del plano oficial de esta Ciudad con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE, en: 5.94 M. Con Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M. Con Propiedad Privada; AL ESTE en: 17.00 M. Con Propiedad Privada; y AL OESTE en 17.00 M. Con propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre del año 1991 del Municipio de Reynosa Tamps.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

SIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000. (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/1000 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2191.-Junio 12, 14 y 20.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1916/2003, promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras en contra de ROMERO HERNÁNDEZ HINOJOSA.

Consistentes en: terreno urbano y construcción ubicado en zona urbana del Ejido Los Arroyos, M-7, L-1, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el cual se identifica con los siguientes datos de registro: Inscripción 94401, Legajo 1889, Sección I, de fecha 18 de enero de 1996, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a nombre del demandado ROMERO HERNÁNDEZ HINOJOSA, con un valor pericial de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2192.-Junio 12, 14 y 20.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 412/2002, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de JAIME MORRIS GARZA Y MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ DE MORRIS.

Consistentes en bien inmueble: ubicado en calle Emilio P. Nafarrete número 3243 del cuarto sector del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con una superficie de 225.00 M2., identificado como el lote 9 de la manzana 13 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 95937, Legajo 1919, del municipio de Victoria Tamaulipas, con fecha 9 de agosto de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m.l., con lotes 1 y 2, AL SUR, en 20.00 m.l., con lote 10, AL ESTE, en 11.25 m.l., con lote 16, y AL OESTE, en 11.25 m. l., con calle Emiliano P. Nafarrete 14, con un valor comercial, \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las posterceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2193.-Junio 12, 14 y 20.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARTÍN

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. BRUNO MORALES GUTIÉRREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Andador "C", Casa No. 114, Lote No. 18, Manzana 1, Colonia Los Pinos, del Municipio de Tampico, Tam., con superficie del terreno de 65.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 5.00 M., con propiedad privada; AL SUROESTE: En 5.00 M., con Andador "C"; AL SURESTE: En 13.00 M., con Lote 17; y AL NOROESTE: En 13.00 M., con Lote 19.- Área construida 68.00 M2., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 2692, Legajo 6-054, Municipio de Tampico, Tam., de fecha 24 de abril de 2001.- VALOR COMERCIAL EN N. R. \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada, en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2289.-Junio 14, 20 y 26.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 026/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. MAGDALENA SILVA RENDÓN en contra de la C. SANTA ANGÉLICA RÍOS LARA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano, ubicado en Calle Independencia Número 510 zona centro de Aldama, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional, residencial de segundo orden.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casa habitación de 1 y 2 pisos de mediana calidad.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 50%. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Baja, sin registros.- USO DEL SUELO: Habitacional.- VÍAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA: Calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- VÍAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA.- SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: Suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto sencilla, parámetros y vialidades (guarniciones, cordones o machuelos de concreto de sección trapecial).- VIALIDADES: Calles de terracería.- Red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia, transporte de tipo urbano, centros comerciales y financieros a 500.00 metros del centro de Aldama, Tamaulipas.- TERRENO: CALLES TRANSVERSALES Y LÍMITROFES. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De acuerdo al expediente que obra en el Juzgado.- AL NORTE, en 18.00 M, con Gloria Lara y 23.90 M.,

con Calle Rivera; AL SUR, en 41.90 M., con Elvia Ríos; AL ESTE, en 16.00 M., con Rafael y Marcela Ríos, y; AL OESTE, en 16.00 M., con Calle Independencia.- SUPERFICIE: 670.40 M2.- TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y con pendiente descendiente.- CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS.- Vista a zona urbana y lotes colindantes.- DENSIDAD HABITACIONAL: Baja.- INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1 unid. Habit./Lote tipo.- SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: Ninguna.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: Se realizó una inspección física al terreno y se verificaron los valores de mercado de la zona.- Con un valor de: \$268,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edito que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2290.-Junio 14, 20 y 26.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 141/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, como apoderado de BANCO SANTANDER S.A., en contra de JORGE ABUGABER MARCOS Y ENRIQUE CARLOS ABUGABER SURUR:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Leandro Valle No. 147, zona centro de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 5204, Legajo 105, de 20 de julio de 1970; el cual tienen un valor comercial de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del

Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2291.-Junio 14, 20 y 26.-3v2.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 135/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Manuel Castillo Martínez y continuado por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra de la C. ROSA GUADALUPE DE LEÓN PAREDES, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y construcción, ubicado: En Calle Progreso número 110 esquina con Morelos zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIO: ROSA GUADALUPE DE LEÓN PAREDES; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional del primer cuadro de la Ciudad; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Casas habitación de buena calidad y mediana de tipo moderno de 1 y 2 pisos; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA. 70%; POBLACIÓN; Media; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; Baja, sin registros; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA; Calle secundaria de bajo tráfico vehicular; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO; Abastecimiento de agua potable: Mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postería de concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano, escuetas de la zona del primer cuadro, centros comerciales y financieros importantes a 200.00 m. De la plaza principal; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: CALLES TRANSVERSALES Y LÍMITROFES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN MEDIDAS; AL NORTE: En 21.90 con la C. MARÍA GPE. DE LEÓN; AL SUR: En 21.90 M. Con calle Morelos; AL OESTE: En 6.00 M., Con calle Progreso; AL OESTE: EN 6.00 M. Con el C. JOSÉ DE LEÓN.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 131.40 M2, SUPERFICIE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, 60.00 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA CONFIGURACIÓN: De regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Vista a zona urbana y casas habitación, misma calle; DENSIDAD HABITACIONAL: Bajo; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES; La construcción se ve afectada porque el inmueble esta edificado en la colindancia y dicha, construcción invade dos predios; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: Uso actual: Casa habitación de mampostería de un nivel en un solo tipo, habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- T-1, casa habitación CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES. Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 30 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 20 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN.- Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Malo; UNIDADES RENTABLES.- Una sola; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Se supone a base de zapatas corridas de concreto armado;

ESTRUCTURA.- Columnas y traveses de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. De conc. Armado de block; MUROS.- De block; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de concreto armado; AZOTEAS.- Impermeabilizadas; BARDAS.- De block 15\*20\*40; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento-arena; PLAFONES.- De mortero de cemento-arena; PISOS.- Cemento pulido; PINTURA.- Vinílica; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De fierro; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de cobre ½ o en alimentaciones y P.V.C, de 4"t 2" o, en ramaleo interior y de pvc de 4" o en ext; MUEBLES DE BAÑO; MUEBLES DE COCINA; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto en poliducto, apagadores y contactos quinziño con tapas de resina plastica decorativas; PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICA.- VIDRIERA.- Cristal claro de 3mm; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanados de mortero cemento arena; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$237,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil siete, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2292.-Junio 14, 20 y 26.-3v2.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. DANIELA IBÁÑEZ PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 2395/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad de la menor KAREN AZUL BARAJAS IBÁÑEZ, promovido por JUAN SALVADOR BARAJAS MALDONADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Se decrete por sentencia Judicial que la C. DANIELA IBÁÑEZ PÉREZ pierda la patria potestad de mi menor hija de nombre Karen Azul Barajas Ibáñez. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2311.-Junio 19, 20 y 21.-3v2.

## EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

## Primer Distrito Judicial.

## Cd. Victoria, Tam.

CC. MIGUEL ÁNGEL CORONADO CESSA y MARIBEL ZAVALA PALOMARES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 832/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$36,886.72 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del Contrato de Apertura de Crédito para construcción de vivienda tipo "B", con Garantía Hipotecaria, que celebró con BANCA SERFÍN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

B.- El pago de los financiamientos adicionales dispuestos hasta la fecha, así como el pago de los que se sigan disponiendo hasta agotar el importe de dichos financiamientos.

C.- El pago de las amortizaciones mensuales vencidas y de las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D.- El pago del interés ordinario pactado en el documento base de la acción, vencido hasta la fecha, así como también el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E.- El pago del interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, vencido hasta la fecha, así como el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2312.-Junio 19, 20 y 21.-3v2.

## EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

## Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

A LA C. JOSEFINA ESPITIA VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos, en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete, se ordenó en el Expediente Número 420/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAÚL MARTÍN QUINTANILLA DE LA GARZA, en contra de JOSEFINA ESPITIA VÁZQUEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de la demandada JOSEFINA ESPITIA VÁZQUEZ, emplácesele mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2313.-Junio 19, 20 y 21.-3v2.

## EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

## Primer Distrito Judicial.

## Cd. Victoria, Tam.

C. HUMBERTO FLORES PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IRIELA HERNÁNDEZ MEDINA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (19) diecinueve día(s) del mes de abril del dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha dieciocho de abril del año en curso y anexos que acompaña, de la C. IRIELA HERNÁNDEZ MEDINA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de HUMBERTO FLORES PÉREZ, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al referido HUMBERTO FLORES PÉREZ.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 8 y 9 Juárez No. 930 de esta ciudad y autorizando como Asesores legal y como mandatario Judiciales a los CC. Lics. Ismael Quintanilla Acosta y Gabino Regalado Pérez; en cuanto al Mandato otorgado a los profesionistas que refiere dígaselo al promovente que previamente a acordar lo conducente deberá comparecer ante esta presencia judicial, en día y hora hábil a ratificar su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (1) primero día(s) del mes de junio del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintitrés de mayo del año en curso, signado por C. IRIELA HERNÁNDEZ MEDINA, dentro del Expediente 00419/2007, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada HUMBERTO FLORES PÉREZ, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2314.-Junio 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALBERTO GUEVARA QUIJANO

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA GABRIELA GIL RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial y sus consecuencias, así como la fijación de a situación que quedaran los cónyuges respecto a la ejecución de la patria potestad y custodia sobre su menor hijo MANUEL ALBERTO GUEVARA GIL, la pérdida de los derechos que deriven del vínculo matrimonial como consecuencia de su disolución, la condena en su contra al pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de abril del 2007.- La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2315.-Junio 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. JESÚS AMARO ESPINDOLA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. SARA ZÚÑIGA FLORES, en contra de el C. JESÚS AMARO ESPINDOLA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a dieciséis (16) de febrero del año dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha trece (13) del mes y año actual y anexos que acompaña, la C. SARA ZÚÑIGA FLORES, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el C. JESÚS AMARO ESPINDOLA, de quien dice desconocer su domicilio actual, y de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a) y b) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En virtud de la promovente dice desconocer el domicilio actual del demandado, gírese atento oficio al VOCAL SECRETARIO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL ELECTORAL en esta Ciudad a efecto de que se sirva informar a esta autoridad si en su lista nominal de lectores se encuentra registrado el C. JESÚS AMARO ESPINDOLA y de ser así, informe con que domicilio aparece registrado; así mismo, gírese atento oficio al JEFE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE ESTA CIUDAD a efecto de que se sirva a bien designar elementos a su mando para que se apliquen a la búsqueda del paradero del C. JESÚS AMARO ESPINDOLA, en el entendido de que el último domicilio que tuvo lo fue en Ejido División del Norte, Municipio de Mante, Tamaulipas.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Canales número 229 poniente de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Mario Vergara Moctezuma.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 108/2007.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

A sus antecedentes el escrito sin fecha, signado por la C. SARA ZÚÑIGA FLORES, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señor JESÚS AMARO ESPINDOLA, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada

Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JESÚS AMARO ESPINDOLA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de mayo del dos mil siete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de mayo del 2007.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

2316.-Junio 19, 20 y 21.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 495/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ AGUILERA Y/O MA. DE LA LUZ AGUILERA, denunciado por LUCIO LUMBRERAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2323.-Junio 20.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario MAURA ASSENETH DIAZ LARIOS, denunciado por la C. RAMONA DIAZ LARIOS, asignándosele el Número 00497/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el

periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a día primero del mes de junio del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2324.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GALLEGOS MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA PEÑA VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2325.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 550/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO RIVERA ESPINOZA, denunciado por MARÍA PAULA RIVERA ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2326.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00263/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FERNANDO TREVIÑO ALANIS Y ELVIA LÓPEZ VILLAFRANCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2327.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE REYES MENDOZA, denunciado por la C. LAURA ELENA REYES MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2328.-Junio 20.-1v.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha diecisiete de abril del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 90/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. VENTURA JARAMILLO Y PETRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. JOEL, J. SALOMÓN, NAHUM, FELIPA, J. DAVID, BALTAZAR, EVA, TAVITA Y LÁZARO todos de apellidos JARAMILLO HERNÁNDEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 2 de mayo del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2329.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de mayo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0263/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO MORENO RODRÍGUEZ, promovido por MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ OLIVAS VIUDA DE MORENO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2330.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00571/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA GONZÁLEZ IZAGUIRRE, denunciado por MELVY MORA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2331.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA ARVIZU OLVERA denunciado por ALMA AURORA ARVIZU, bajo el Número de Expediente 00472/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día treinta y uno de mayo del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2332.-Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano

jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario ADOLFO FAULLON CABRERA, denunciado por la SRA. GUADALUPE ALONSO GALVÁN, asignándosele el Número 0556/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días de junio del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2333.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00568/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERIBERTO ENRIQUE DURAN GONZÁLEZ, denunciado por la C. ERENDIRA DIAZ RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a reducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2334.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por ARCELIA HERNÁNDEZ CALVA, a bienes de MANUEL ACOSTA BAUTISTA, asignándosele el Número 476/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso; para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (veintiún) días del mes de mayo del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2335.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PLASCENCIA TELLO, denunciado por MARÍA ANA PÉREZ FLORES VDA. DE PLASCENCIA, SANJUANA, EDITH, ANA MARÍA Y JORGE DE APELLIDOS PLASCENCIA PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA ANA PÉREZ FLORES VDA DE PLASCENCIA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2336.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO FEDERICO TORRES GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 00374/2007, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ VIUDA DE TORRES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al primero de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2337.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha siete de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00594/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LORETO SALAZAR DE LEÓN, denunciado por los CC. JUAN, DELFINA Y MAGDALENA DE APELLIDOS ZÚÑIGA SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2338.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00581/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GARZA GÓMEZ, denunciado por el C. CRUZ GARZA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho ala herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2339.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO MARTÍNEZ RUIZ, Y ROMANA RODRÍGUEZ PEÑA FLOR DE MARTÍNEZ denunciado por el C. BENITO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2340.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR JULIO VILCHIS TINAJERO, quien falleció el día uno (01) de diciembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 502/2007, promovido por las CC. ALEJANDRA VILCHIS VÁZQUEZ, ROXANA DEL CARMEN VILCHIS VÁZQUEZ, BEATRIZ EUGENIA VÁZQUEZ Y GABRIELA VILCHIS VÁZQUEZ, REPRESENTADA POR LA C. DOLORES ROXANA VÁZQUEZ DAVALOS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (07) siete de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2341.-Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO LABASTIDA MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. FELICITAS HERRERA LEDESMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2342.-Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha nueve del mes de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 178/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TELESFORO RODRÍGUEZ ALFARO, denunciado por la C. HERMELINDA ORTIZ AVILA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Expreso, ambos que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 4 de junio del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2343.-Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 724/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO JUÁREZ CAMACHO, denunciado por FRANCISCA SÁNCHEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2344.-Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta

Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 581/2003 promovido por BANCRECER, contra de LUIS ARCE FLORES Y OTROS.

Consistentes en: A).- Terreno urbano ubicado en Av. Familia Rotaria (Boulevard Hombres Ilustres) y calle Normal Rural de Galeana, Col. Poza Madre en Cd. Victoria, Tamaulipas, con superficie de 24,066.23 M2, inscrito en Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 37.120, Legajo 743, de fecha 29 de mayo de 1978 del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor de \$17'000.384.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- B).- Terreno rústico ubicado en el Libramiento Guadalupe Victoria 1, 1 km. Al norte del entronque con carretera Victoria Soto la Marina, con superficie de 74-21-70 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 29.084 Legajo 582, de fecha 24 de octubre de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor de \$3'711,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Bienes objeto de ampliación de embargo: A).- Sección I, Legajo 518, Número 25791, municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 9 de abril de 1975.- Con un valor de \$1'512,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). B).- Sección I, Legajo 631, Número 31792, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de septiembre de 1975.- Con un valor de \$18'800,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- C).- Sección I, Legajo 502, Número 25058, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de septiembre de 1991.- Valor \$2'070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- D).- Sección I, Legajo 1445, Número 72217, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de febrero 7 de 1993.- Con un valor de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- E).- Sección I, Legajo 717, Número 35816, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1994.- Con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- F).- Sección I, Legajo 799, Número 39920, municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1994.- Con un valor de \$1'635,776.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).- G).- Sección I, Legajo 1727, Número 86340, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1990.- Con un valor de \$225,930.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.).- H).- Sección I, Legajo 1288, Número 64387, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 3 de diciembre de 1981.- Con un valor de \$2'827,490.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado de aquella y Oficina Fiscal de aquella localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (4) CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2345.-Junio 20 y 26.-2v1.

#### AVISO

#### BIGSTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

#### BIGSTON ELECTRONIC SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BIGSTON RESOURCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

#### Cd. Reynosa, Tam.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA, EL ACUERDO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN BIGSTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO LA SOCIEDAD FUSIONANTE, BIGSTON ELECTRONIC SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BIGSTON RESOURCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO LAS SOCIEDADES FUSIONADAS ASI COMO LOS BALANCES RESPECTIVOS DE CADA SOCIEDAD.

ACUERDO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN BIGSTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO LA SOCIEDAD FUSIONANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR KIMITAKA SEKIGUCHI Y LAS EMPRESAS BIGSTON ELECTRONIC SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BIGSTON RESOURCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO LAS SOCIEDADES FUSIONADAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HIROSHI PAUL OHMAE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- Bigston de México, S.A. de C.V., Bigston Electronic Service de México, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., declaran a través de sus representantes legales que:

a).- Son sociedades de capital variable debidamente constituidas e inscritas ante el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, lugar donde tienen su domicilio fiscal.

b).- Sus representantes cuentan con los poderes suficientes y necesarios para celebrar el presente acuerdo, mismos que no se les han sido modificados ni limitados en forma alguna.

c).- Los términos de este acuerdo y su celebración fueron aprobados por resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de la sociedad de fecha 23 de noviembre de 2006.

d).- Sus últimos balances no auditados con fecha 31 de diciembre de 2006 de cada sociedad, se adjuntan al presente como anexos A, B y C, respectivamente para que formen parte integral del presente documento.

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** Bigston de México, S.A. de C.V., se fusiona universalmente por incorporación a través de este acuerdo, como la sociedad fusionante, con las sociedades Bigston Electronic Service, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., como las sociedades fusionadas.

**Segunda.-** La fusión establecida en la anterior resolución deberá llevarse a cabo basándose en las cifras mostradas de los balances no auditados tanto de Bigston de México, S.A. de C.V. como de Bigston Electronic Services, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México S.A. de C.V., del 31 de

diciembre de 2006; por lo tanto en la fecha efectiva de fusión, todos los activos, obligaciones y capital de Bigston Electronic Service, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., serán consolidados con los de Bigston de México, S.A. de C.V., siempre que las cifras de dichos balances no auditados no sean actualizadas o ajustadas en las cantidades que efectivamente se mostraron en la fecha efectiva de dicha fusión.

**Tercera.-** Una vez que surta efectos la fusión, Bigston de México, S.A. de C.V., se convertirá en la titular absoluta y exclusiva de todas las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza de Bigston Electronic Service, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., por lo tanto para las disposiciones de los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todos los archivos, responsabilidades, derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas se incorporaran al patrimonio de la sociedad fusionante, sin limitación y sin necesidad de llevar a cabo ninguna acción legal específica o adicional. Bigston de México, S.A. de C.V., deberá por lo tanto, obligarse a realizar cualesquier pago por cualesquiera y todas las responsabilidades que Bigston Electronic Service, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., hayan contraído con terceros como resultado de la fusión, en la forma y los términos legales acordados o conforme a derecho.

**Cuarta.-** Se hace constar que la fusión aquí aprobada surtirá plenos efectos a partir de las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2006, siempre y cuando antes o a más tardar en dicha fecha las escrituras públicas conteniendo las protocolizaciones de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fusión de la fusionante y fusionadas queden inscritas en el Registro Publico del Comercio respectivo en el entendimiento de que con fundamento en la parte final del primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se consideraran vencidas y pagaderas de inmediato las deudas de los acreedores que no consintieren en dicha fusión.

**Quinta.-** El acuerdo de fusión adoptado por las sociedades involucradas en la fusión, sus últimos balances no auditados de fecha 31 de diciembre de 2006 y serán conjuntamente publicados en el Periódico Oficial del Estado del domicilio fiscal de las sociedades involucradas en la fusión, y la fusión adoptada por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, y los acuerdos aquí establecidos deberán ser inmediatamente formalizados por Notario Publico para su registro inmediato ante el Registro Publico de Comercio respectivo.

**Sexta.-** Para todos los efectos legales y en la fecha en que la fusión aprobada surta efectos, Bigston de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, reconocerá a los Accionistas actuales de Bigston Electronic Service, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., como sus propios participantes de su capital.

Por lo tanto y como resultado de la fusión antes mencionada Bigston de México, S.A. de C.V., incrementará su porción fija de capital por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), una vez que la fusión aprobada surta sus efectos, el capital de Bigston Electronic Service, S.A. de C.V.; y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., se distribuirá de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
BIGSTON CORPORATION, U.S.A.	147	\$147,000.00
SR. KIMITAKA SEKIGUCHI	1	\$ 1,000.00
SR. HIROSHI PAUL OHMAE	2	\$ 2,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>150</b>	<b>\$150,000.00</b>

**Séptima.-** Las partes acuerdan tener por reproducidas por referencia cualquier acuerdo adoptado por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas respecto de la fusión de las sociedades.

**Octava.-** Bigston de México, S.A. de C.V; como la sociedad fusionante deberá conservar todos los libros y registros de Bigston Electronic Service, S.A. de C.V., y Bigston Resources de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas y cumplir con cualquiera y todas las obligaciones de dicha sociedad, incluyendo sin limitar la presentación de avisos y la presentación de devoluciones de impuestos según se requiera por ley.

**Novena.-** Con relación a cualquier cosa relacionada con la celebración, ejecución y cumplimiento de este acuerdo de fusión, las partes por este medio expresamente acuerdan en someterse a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio Federal y el Código Civil Federal, y a los tribunales competentes de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Una vez que este acuerdo haya sido revisado y aceptado por sus partes lo celebran en cuatro ejemplares, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los 31 días del mes de diciembre de 2007.

LA SOCIEDAD FUSIONANTE

(RUBRICA ILEGIBLE)

BIGSTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU  
REPRESENTANTE LEGAL

EL SEÑOR KIMITAKA SEKIGUCHI

LAS SOCIEDADES FUSIONADAS

(RUBRICA ILEGIBLE)

BIGSTON ELECTRONIC SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU  
REPRESENTANTE LEGAL

EL SEÑOR HIROSHI PAUL OHMAE

(RUBRICA ILEGIBLE)

BIGSTON RESOURCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU  
REPRESENTANTE LEGAL

EL SEÑOR HIROSHI PAUL OHMAE

**Bigston Resources de México, S.A. de C.V.**  
**Balance General al: 31 de Diciembre del 2006**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>ACTIVO</b>												
FONDO FIJO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
BANORTE PESOS	36,939.82	109,973.79	5,145.92	168,248.94	110,343.69	390.08	40,120.68	32,469.81	557.55	121,989.39	112,102.43	14,402.38
BANORTE DOLARES	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22	14,996.22
CUENTAS POR COBRAR	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20	2,122.20
CLIENTES	450,172.14	469,405.50	692,797.52	630,218.87	998,363.54	818,600.10	794,988.48	884,558.91	791,141.48	743,287.66	792,116.70	1,011,839.93
CUENTAS POR COBRAR A BIGSTON USA												
IMPUESTOS POR RECUPERAR	245,187.75	269,512.22	271,751.95	255,154.46	289,352.59	283,704.93	275,159.19	272,843.61	285,948.82	292,814.31	288,939.63	305,800.30
ISR A FAVOR	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00
IVA PDTE.DE ACREDITAR												
PAGOS POR ANTICIPADO	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA.	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38	26,397.38
OTROS ACTIVOS	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00	92,433.00
DEP.ACUM. MOBIL. Y EQ.OFNA	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06	- 5,279.06
DEP.ACUM.OTROS ACTIVOS	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51	- 27,729.51
DEP.ACUM.EQUIPO DE COMPUTO												
SEGUROS ANTICIPADOS	25,620.03	25,620.03	25,620.03	25,620.03	25,620.03	25,620.03	25,620.03	25,620.03	25,620.03	64,246.76	60,805.63	60,805.63
DEPOSITOS EN GARANTIA												
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>863,675.55</b>	<b>980,267.35</b>	<b>1,101,071.23</b>	<b>1,184,998.11</b>	<b>1,529,435.66</b>	<b>1,234,070.95</b>	<b>1,241,644.19</b>	<b>1,321,248.17</b>	<b>1,209,023.69</b>	<b>1,328,093.93</b>	<b>1,359,720.20</b>	<b>1,469,799.29</b>
<b>PASIVO</b>												
IVA TRASLADADO	142,503.27	163,840.06	200,482.29	166,833.73	184,930.60	123,405.06	120,131.73	147,173.08	121,209.50	135,305.28	135,401.37	124,334.66
PROVEEDORES	395,620.18	409,070.23	454,788.63	480,682.25	650,635.02	633,891.64	664,797.82	559,069.27	573,355.83	585,448.20	585,443.02	591,237.20
INTERCOMPANY BIGSTON CORP.	- 113,744.23	- 113,744.23	- 113,744.23	- 113,744.23	25,256.27	- 113,744.23	- 113,744.23	- 113,744.23	- 113,744.23	- 113,744.23	- 113,744.23	- 113,744.23
IMPUESTOS X PAGAR	143,990.84	149,457.16	138,273.66	180,495.42	158,670.45	51,921.94	42,745.61	21,306.05	38,522.78	8,532.63	- 14,717.22	- 21,387.87
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	100,276.54	142,776.54	120,706.54	172,188.54	172,188.54	172,188.54	172,188.54	284,588.54	130,276.54	181,276.54	135,276.54	164,663.35
OTRAS RETENCIONES	35,986.71	49,773.15	75,940.06	97,975.39	100,478.66	88,821.57	97,361.06	123,110.76	127,370.85	148,545.79	177,015.34	225,968.23
PROVISIONES POR PAGAR	36,616.94	33,338.70	55,385.41	55,969.71	86,473.95	68,944.94	69,981.63	69,538.30	70,053.82	85,999.82	117,171.15	111,730.27
DESCUENTO FONACOT												
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>741,250.35</b>	<b>834,511.61</b>	<b>931,832.36</b>	<b>1,040,400.81</b>	<b>1,378,633.49</b>	<b>1,025,429.46</b>	<b>1,053,462.16</b>	<b>1,091,040.77</b>	<b>947,045.09</b>	<b>1,014,298.77</b>	<b>1,020,445.97</b>	<b>1,125,157.35</b>
<b>CAPITAL</b>												
RESULTADO EJERC.ANTERIORES	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84	61,147.84
CAPITAL CONTABLE	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
CAPITAL SOCIAL												
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	11,277.36	34,607.90	58,091.03	33,449.46	39,654.33	97,493.65	77,034.19	119,059.56	150,830.76	202,647.32	228,126.39	233,494.10
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>122,425.20</b>	<b>145,755.74</b>	<b>169,238.87</b>	<b>144,597.30</b>	<b>150,802.17</b>	<b>208,641.49</b>	<b>188,182.03</b>	<b>230,207.40</b>	<b>261,976.60</b>	<b>313,795.16</b>	<b>339,274.23</b>	<b>344,641.94</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>863,675.55</b>	<b>980,267.35</b>	<b>1,101,071.23</b>	<b>1,184,998.11</b>	<b>1,529,435.66</b>	<b>1,234,070.95</b>	<b>1,241,644.19</b>	<b>1,321,248.17</b>	<b>1,209,023.69</b>	<b>1,328,093.93</b>	<b>1,359,720.20</b>	<b>1,469,799.29</b>

**Bigston Electronic Service de México, S.A. de C.V.**  
**Balance General al: 31 de Diciembre del 2006**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>ACTIVO</b>												
FONDO FIJO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
BANORTE PESOS	17,765.97	81,541.10	56,602.96	93,177.08	388,275.22	30,496.64	28,348.71	25,294.15	72,758.73	66,354.77	70,808.63	87,412.84
BANORTE DOLARES	209,343.23	35,214.68	36,908.32	17,985.24	588,775.98	12,925.42	11,693.68	434,859.55	117,933.18	9,597.46	5,436.46	143,987.40
CUENTAS POR COBRAR	400,629.77	425,603.53	437,649.63	451,963.81	451,963.81	501,402.45	485,624.70	513,378.96	488,632.57	500,483.97	512,582.10	524,507.31
BIGSTON CORP. DLRS	2,900,040.84	2,902,546.18	2,912,022.37	2,894,534.03	2,877,857.57	2,939,977.52	2,934,420.49	2,905,085.60	2,928,386.60	2,919,487.85	2,926,427.23	2,913,378.51
COMPLEMENTARIA BIGSTON CORP.	28,819,861.13	28,622,361.98	28,748,456.97	28,590,369.62	28,420,466.07	29,173,752.16	29,088,301.43	28,974,376.76	28,929,580.27	28,831,815.96	28,912,033.46	28,785,296.70
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,862,304.00	2,972,937.72	3,114,683.69	3,237,699.10	3,375,909.44	3,507,090.36	3,619,185.49	3,759,371.71	3,876,317.23	4,007,087.89	4,133,067.49	4,089,006.63
ISR RETENIDO BANCOS DLRS	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00
ISR A FAVOR 2005	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00	149,940.00
OTROS ACTIVOS	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23	22,913.23
DEP.ACUM.OTROS ACTIVOS	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85	- 4,581.85
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00	2,472.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>35,182,666.12</b>	<b>35,212,926.57</b>	<b>35,482,025.32</b>	<b>35,458,450.26</b>	<b>36,285,968.85</b>	<b>36,338,365.93</b>	<b>36,340,295.88</b>	<b>36,785,088.11</b>	<b>36,586,329.96</b>	<b>36,507,549.28</b>	<b>36,732,876.75</b>	<b>36,726,308.77</b>
<b>PASIVO</b>												
IVA TRASLADADO	34,474.18	35,521.77	36,616.87	36,616.87	36,616.87	37,756.60	38,846.28	39,936.75	41,041.77	42,119.17	43,219.00	44,303.11
PROVEEDORES	523,156.78	541,955.90	773,972.00	747,027.21	1,029,528.76	910,210.90	861,887.55	1,106,097.68	957,606.31	1,347,502.38	1,940,252.18	722,457.32
CTAS X PAGAR BIGSTON CORP.	2,967,694.28	2,967,694.28	2,967,694.28	2,967,694.28	3,010,471.58	3,010,471.58	3,010,471.58	3,010,471.58	3,010,471.58	3,010,471.58	3,010,471.58	3,010,471.58
COMPL. CUENTAS X PAG. BIGSTON CORP.	29,282,567.93	29,282,567.93	29,282,567.93	29,282,567.93	29,721,860.84	29,721,860.84	29,721,860.84	29,721,860.84	29,721,860.84	29,721,860.84	29,721,860.84	29,721,860.84
IMPUESTOS POR PAGAR	15,085.20	16,822.20	21,592.20	24,494.20	35,954.20	41,163.20	56,012.20	35,464.20	44,540.20	34,836.20	27,822.20	32,145.20
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>32,822,978.35</b>	<b>32,844,362.08</b>	<b>33,082,443.28</b>	<b>33,058,400.49</b>	<b>33,834,042.26</b>	<b>33,721,463.12</b>	<b>33,691,078.45</b>	<b>33,913,831.05</b>	<b>33,775,520.70</b>	<b>34,156,790.17</b>	<b>34,743,625.80</b>	<b>33,531,238.05</b>
<b>CAPITAL</b>												
RESULTADO EJERC.ANTERIORES	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18	2,294,529.18
CAPITAL CONTABLE	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	15,158.59	24,035.31	55,052.86	55,520.59	107,397.42	272,373.63	304,688.25	526,927.88	466,280.08	629,930.33	355,278.23	850,541.54
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>2,359,687.77</b>	<b>2,368,564.49</b>	<b>2,399,582.04</b>	<b>2,400,049.77</b>	<b>2,451,926.60</b>	<b>2,616,902.81</b>	<b>2,649,217.43</b>	<b>2,871,257.06</b>	<b>2,810,809.26</b>	<b>2,950,759.11</b>	<b>1,999,250.95</b>	<b>3,195,070.72</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>35,182,666.12</b>	<b>35,212,926.57</b>	<b>35,482,025.32</b>	<b>35,458,450.26</b>	<b>36,285,968.85</b>	<b>36,338,365.93</b>	<b>36,340,295.88</b>	<b>36,785,08</b>				

Bigston de México, S.A. de C.V.  
Balance General al: 31 de Diciembre del 2006

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>ACTIVO</b>												
FONDO FIJO	1,000.00	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BANCOMER PESOS	242,615.35	182,138.78	83,930.74	122,838.96	70,755.53	62,018.89	22,131.78	28,192.80	83,490.55	16,570.68	47,301.85	63,334.90
BANORTE PESOS	113,536.45	174,550.85	72,664.52	32,783.91	636,423.05	148,511.20	122,437.96	160,830.45	129,459.18	663,150.49	92,671.63	18,047.12
BANCOMER DOLARES	464,318.47	466,577.41	17,564.61	14,911.98	130,892.01	17,987.08	16,960.76	16,914.52	17,202.84	16,772.86	17,121.86	16,930.87
BANORTE DOLARES	13,190.52	16,620.10	16,620.10	17,405.05	899,103.88	14,416.80	11,342.19	10,555.89	10,798.59	928,517.33	13,793.85	75,354.71
CUENTAS POR COBRAR	6,684.59	9,697.01	9,697.01	2,963.94	6,523.68	161,283.40	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
CUENTAS POR COBRAR A BIGSTON USA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPUESTOS ACREDITABLES ( CAS)	60,997.63	71,550.39	87,994.05	70,037.99	66,264.61	74,848.58	63,824.49	66,287.15	59,215.04	57,164.34	60,184.08	62,801.08
IVA POR ACREDITAR	3,098,714.23	3,139,113.51	3,213,192.98	2,981,317.60	3,082,186.63	3,208,960.81	3,348,835.40	3,471,069.06	3,589,425.61	2,249,173.10	2,364,112.01	1,902,223.19
ISR A FAVOR	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00	676,592.00
IVA PDTE. DE ACREDITAR	25,539.96	26,199.60	8,518.26	4,951.84	7,599.79	22,378.38	9,339.00	7,715.82	3,801.14	10,775.78	3,260.49	4,344.24
PAGOS POR ANTICIPADO	31,544.86	24,349.83	16,383.90	8,674.95	709.02	208.20	66,051.24	59,314.82	62,020.27	52,116.20	44,878.88	37,400.31
TERRENO	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-
EDIFICIO	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-
MEJORAS A EDIFICIO ARRENDADO	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11	731,779.11
MAQUINARIA Y EQUIPO	281,674.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41	329,579.41
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA.	202,202.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56	212,902.56
OTROS ACTIVOS	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09	190,167.09
EQUIPO DE COMPUTO	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00
DEP.ACIUM EDIFICIO	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-
DEP.ACIUM MEJORAS EDIF-ARREN.	105,382.49	108,431.57	111,480.65	114,529.73	117,578.81	120,627.89	123,676.97	126,725.78	129,774.86	132,823.94	135,873.02	138,922.10
DEP.ACIUM MAQ Y EQUIPO	72,280.99	74,412.89	76,942.33	79,471.77	82,001.21	84,530.65	87,060.09	89,589.53	92,118.97	94,648.41	97,177.85	99,707.29
DEP.ACIUM MOBIL Y E.O.FNA	50,472.80	52,157.82	53,932.01	55,706.20	57,480.39	59,254.58	61,028.77	62,802.96	64,577.15	66,351.34	68,125.53	69,900.42
DEP.ACIUM OTROS ACTIVOS	27,869.40	29,310.36	30,751.32	32,192.28	33,633.24	35,074.20	36,515.16	37,956.12	39,397.08	40,838.04	42,278.99	43,719.95
DEP.ACIUM EQUIPO DE COMPUTO	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00	2,390.00
DEPOSITOS EN CUENTA	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95	95,933.95
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5,980,685.50</b>	<b>6,084,438.96</b>	<b>5,490,413.98</b>	<b>5,210,940.26</b>	<b>6,846,716.67</b>	<b>5,648,080.14</b>	<b>5,589,595.10</b>	<b>5,743,813.42</b>	<b>5,869,984.20</b>	<b>5,920,449.44</b>	<b>4,541,190.99</b>	<b>4,069,920.84</b>
<b>PASIVO</b>												
IVA TRASLADADO	97.58	611.26	611.26	611.26	1,296.58	2,231.64	2,231.64	2,231.64	2,231.64	97.58	97.58	97.58
SALARIOS NO RECLAMADOS	29,489.90	36,896.90	40,220.90	40,220.90	46,498.90	46,498.90	50,693.90	50,693.90	50,693.90	52,853.90	55,134.90	-
P.A. SALARIOS	183,745.00	183,273.00	195,713.00	168,886.00	165,643.00	159,249.00	158,664.00	154,938.00	149,656.00	141,825.00	-	152,606.00
P.A. VARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.A. P.T.U.	-	-	-	-	157,757.08	157,757.08	-	-	-	-	-	-
P.A. DIAS FESTIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.A. PREVISION SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.A. VACACIONES	15,000.00	15,000.00	27,394.05	36,594.63	43,366.55	55,409.19	55,409.19	55,409.19	55,409.19	55,409.19	55,409.19	55,409.19
P.A. PRIMA VACACIONAL	5,250.00	5,250.00	9,563.90	12,784.11	15,154.31	19,369.20	19,369.20	19,369.20	19,369.20	19,369.20	19,369.20	19,369.20
P.A. AGUINALDO	34,000.00	69,153.29	100,585.17	127,718.72	153,888.88	186,132.79	213,881.32	238,334.05	268,414.84	301,102.74	301,102.74	301,102.74
OTAS X PAG BIGSTON USA	4,414,204.77	4,480,326.24	4,580,700.25	4,711,670.97	2,883,029.68	4,449,445.94	4,327,956.46	4,513,459.75	4,494,882.67	4,747,900.65	5,916,273.84	6,401,108.42
FONDO DE AHORRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55,588.05
CUENTAS POR PAGAR VARIAS	-	-	-	-	-	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80
CUENTAS X PAG. PROVEEDORES	266,665.89	258,270.80	30,574.09	51,845.35	71,308.37	181,269.59	93,637.28	57,809.58	38,801.02	116,445.04	33,097.75	48,872.95
ISR R. POR PAGAR	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00	426,729.00
P.T.U. POR PAGAR	73,206.37	82,248.17	79,254.12	92,378.14	113,305.52	86,736.34	68,705.23	109,327.36	105,499.83	102,889.73	52,041.73	70,044.89
ISR RET. AL PERSONAL	519.95	439.95	449.55	449.15	405.55	405.95	449.55	85.95	125.55	215.55	0.45	0.45
ISR RET. POR HONORARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I.M.S.S. RET. AL PERSONAL	17,950.40	22,431.84	28,673.86	22,266.21	22,039.83	10,805.11	20,794.20	24,417.48	18,818.71	18,175.59	23,078.12	-
IVA RETENIDO MATERIAL EMPAQUE	13,962.30	15,789.62	26,049.80	28,678.01	28,678.01	42,710.21	45,479.21	45,479.21	45,479.21	45,479.21	45,479.21	45,479.21
P.A. IMPTO. S/ RENTA	284,646.00	293,008.00	135,891.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00
P.A. IMSS PATRON	114,000.00	132,000.00	110,000.00	120,000.00	100,000.00	90,000.00	111,000.00	110,000.00	90,000.00	85,000.00	85,000.00	104,303.57
P.A. SAR	50,000.00	100,000.00	55,000.00	110,000.00	55,000.00	110,000.00	55,000.00	110,000.00	50,000.00	100,000.00	49,000.00	96,596.01
P.A. INFONAVIT	48,000.00	98,000.00	45,000.00	90,000.00	40,000.00	80,000.00	45,000.00	90,000.00	43,000.00	86,000.00	39,000.00	134,287.87
P.A. 2% NOMINAS	20,157.00	20,157.00	20,657.00	21,157.00	20,157.00	17,157.00	20,157.00	17,306.00	16,987.00	17,987.00	16,987.00	23,418.00
CUOTA SINDICAL RETENIDA	10,422.25	1,924.47	11,490.83	3,560.05	10,103.01	7,764.88	6,005.03	13,500.12	5,404.40	6,985.00	5,871.75	10,798.58
FONDO AHORRO RET. PERSONAL	21,744.08	7,338.96	18,395.50	12,701.73	12,960.84	14,182.82	3,460.55	27,054.16	21,640.51	4,288.23	-	-
INFONAVIT RET. AL PERSONAL	7,827.41	22,471.36	13,792.18	31,127.57	14,477.00	40,728.46	15,314.33	46,770.65	10,282.61	34,003.99	16,342.04	12,256.12
DESCUENTO FONACOT	-	-	-	-	-	-	232.78	1,758.51	1,761.78	1,982.77	-	2,473.36
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,790,791.64</b>	<b>2,691,332.62</b>	<b>3,204,745.04</b>	<b>3,316,031.14</b>	<b>1,743,847.41</b>	<b>3,031,889.54</b>	<b>3,154,607.51</b>	<b>3,223,486.74</b>	<b>3,385,815.29</b>	<b>3,443,022.02</b>	<b>5,001,301.71</b>	<b>5,552,696.15</b>
<b>CAPITAL</b>												
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49	8,711,185.49
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	10,291.65	14,586.09	66,026.47	234,214.09	170,621.41	81,215.81	16,982.88	206,114.67	494,614.00	602,285.97	781,307.21	861,431.50
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>8,771,477.14</b>	<b>8,775,771.58</b>	<b>8,695,159.02</b>	<b>8,526,971.40</b>	<b>8,590,564.08</b>	<b>8,679,969.68</b>	<b>8,744,202.61</b>	<b>8,967,300.16</b>	<b>9,255,799.49</b>	<b>9,363,471.46</b>	<b>9,542,492.70</b>	<b>9,622,616.99</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>5,980,685.50</b>	<b>6,084,438.96</b>	<b>5,490,413.98</b>	<b>5,210,940.26</b>	<b>6,846,716.67</b>	<b>5,648,080.14</b>	<b>5,589,595.10</b>	<b>5,743,813.42</b>	<b>5,869,984.20</b>	<b>5,920,449.44</b>	<b>4,541,190.99</b>	<b>4,069,920.84</b>